



**RESOLUCIÓN No. 843  
(11 de julio de 2013)**

***Por medio de la cual se suspende la prestación de servicios de salud en la UPSS Hospital Infantil Concejo de Medellín por parte de la ESE Metrosalud***

El Gerente de la ESE Metrosalud, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que el Concejo de Medellín mediante Acuerdo No. 48 del 27 de noviembre de 2012 autorizó al Alcalde de Medellín para que realice las diligencias necesarias con el fin de que el Municipio cree y haga parte como asociado principal de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín – HICM.

Que mediante Acuerdo No. 219 del 14 de marzo de 2013, la Junta Directiva autorizó la participación de la ESE Metrosalud, en la conformación de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.

Que mediante Resolución No. 067909 del 24 de mayo de 2013 expedida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, se concedió Personería Jurídica a la CORPORACIÓN “HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN”, y se aprobaron los estatutos que regirán la entidad, expedidos el 15 de abril del presente año.

Que en desarrollo del Acuerdo No. 219 del 14 de marzo de 2013 emanado de la Junta Directiva, y como aporte de la participación de Metrosalud en la Corporación, se fijó la suma de dos mil quinientos millones de pesos (\$ 2.500.000.000), pagaderos del descuento del valor del arriendo de la infraestructura (metros) y dotación, calculado con base en la valoración comercial que se cumplan una vez la suma total de los arriendos lleguen a los (\$ 2.500.000.000), a partir de este momento Metrosalud recibirá dos terceras partes del arriendo calculado con base en la valoración comercial.

Que siguiendo los lineamientos anteriores, la ESE Metrosalud celebrará un contrato de arrendamiento del inmueble y dotación con la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín, a partir del 1 de agosto del presente año.

1



Que consecuencial a lo anterior, se hace necesario suspender la prestación de servicios de salud por parte de la ESE Metrosalud.

En virtud y mérito de lo expuesto, esta instancia gerencial,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender por parte de la ESE Metrosalud la prestación de servicios de salud en la UPSS Hospital Infantil Concejo de Medellín a partir del 1 de agosto de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO:** A fin de dar cumplimiento a lo anterior, la ESE Metrosalud realizará todos los trámites pertinentes tendientes al cumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución.

### **CÚMPLASE**

**MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ**  
Gerente

Elaboró: Ma. Paulina Bedoya Londoño – Jefe Oficina Asesora Jurídica